



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-222/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.¹

Vista la cuenta de veintidós de junio, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna: escrito signado por Emmanuel Ávila González, con el carácter de consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y sus respectivos anexos.

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estos, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias y cumplimiento a requerimiento.

Téngase por recibido el escrito signado por el consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio, documental que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento a los requerimientos. Del análisis a los escritos antes mencionados, se puede advertir, que los requerimientos efectuados, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se cumplió en tiempo y forma, por lo que, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el acuerdo de fecha dieciséis de junio.

Notifíquese a Ma. Ángeles Salazar Vázquez, en su carácter de **actora**, a **Martin Rojas Salazar** en su carácter de **tercero interesado**, y al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, mediante **cedula** que se fije en **los estrados de ese Tribunal**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

¹En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro.



Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

